



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

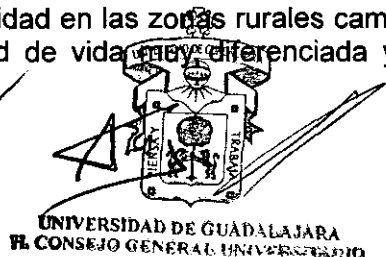
Exp. 021
I/2001/080

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, donde se propone la transformación del Laboratorio de Desarrollo Rural Sustentable a la de Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la actual administración del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, propone como una necesidad, la creación de un Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable que oriente las actividades sustantivas del Departamento (docencia, investigación y extensión) y le permite vincular esas actividades a la realidad que está viviendo el agro mexicano y sus actores, específicamente en la región occidente del país. La creación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable permitirá al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias avanzar en líneas concretas, fundamentales y trascendentes del desarrollo institucional, tendientes a cumplir con eficiencia y eficacia, la misión y mandato que la sociedad le ha conferido.
2. Que a través del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, es posible y pertinente avanzar en tres aspectos relevantes: a) Consolidar lo logrado hasta el momento, b) Posicionar al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a la División de Ciencias Agronómicas y al Departamento de Desarrollo Rural Sustentable en lo particular, con un reconocimiento entre la comunidad de liderazgo en la formación de capital humano, investigación, capacitación y en vinculación con el sector rural, por medio de prestación de servicios institucionales y, c) Generar una estrategia de desarrollo departamental e institucional incluyente, con enfoque holístico, que permita la integración y retroalimentación de las diferentes academias y laboratorios que componen el Departamento, y a otros Departamentos y Unidades Departamentales de Investigación y docencia del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en torno a objetivos comunes y metas concretas, así como fomentar su interrelación e integración con toda la Red Universitaria.
3. Que en México, se vive una desigualdad social que se manifiesta con mayor intensidad en las zonas rurales campesinas y zonas sub-urbanas, siendo notoria una calidad de vida muy diferenciada y con oportunidades de desarrollo limitado. Ello



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hace imprescindible e impostergable la participación de las Universidades a través de la elaboración de propuestas educativas que coadyuven a lograr un mejoramiento continuo en el desarrollo tecnológico, en la investigación aplicada y en la transferencia de la información, para aplicarlos diferencialmente en las diversas estructuras de la sociedad rural, de una manera adecuada a las condiciones ecológicas, políticas, económicas, sociales y culturales, para que respondan a las necesidades y circunstancias actuales de producción y productividad, con aprovechamiento de nuevas formas de financiamiento de proyectos de desarrollo microregional, los cuales necesitan de gran rapidez en la transferencia de tecnología, la investigación y extensión para que respondan a la sociedad rural en su conjunto

4. Que la Universidad de Guadalajara, y en particular el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, manifiestan en su misión, que en sus objetivos se encuentran los de formar recursos humanos de alto nivel, que participen en la generación y trasmisión de conocimientos en el manejo de sistemas sustentables de producción de alimentos y materias primas; así como coadyuvar a efficientar el uso de la tecnología y su aplicación en la producción, desde la perspectiva de la eficiencia energética y con beneficio social, diversificando los sistemas productivos y considerando la conservación de las condiciones ambientales y de los recursos naturales.
5. Que, adicionalmente, no se cuenta con una visión holística de diagnóstico para la planeación y organización de proyectos de desarrollo rural bajo el concepto de la sostenibilidad que aglutine a investigadores de las diferentes tareas del conocimiento de este Centro Universitario. No existe un organismo encargado de la enseñanza y capacitación en desarrollo rural sustentable hacia el interior y exterior a este Centro Universitario. No existe una entidad que gestione recursos económicos para proyectos de desarrollo rural sustentable y le dé seguimiento a dichos proyectos. Así mismo, los esfuerzos individuales no permiten una vinculación con organizaciones nacionales e internacionales que apoyen proyectos de desarrollo rural sustentable.
6. Que por lo anterior, es pertinente y necesaria la creación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, que garantice la planeación, organización, sistematización, acopio de información y de recursos económicos, de las actividades sustantivas para lograr el pleno Desarrollo Rural Sustentable, en Jalisco y en general en el Occidente del País.
7. Que la creación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable tiene la finalidad de contribuir al cambio institucional del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y la División de Ciencias Agronómicas, a través del Departamento de Desarrollo Rural Sustentable. El Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable será el instrumento y medio para afrontar las necesidades actuales y futuras de la enseñanza, investigación y capacitación en el área de Desarrollo Rural Sustentable en el Occidente de México. De manera particular se pretende dar direccionalidad al proceso de desarrollo institucional. Lo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

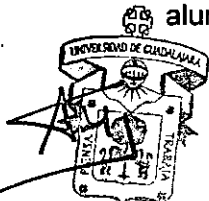
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que se trata es de gobernar el proceso y los resultados de las actividades sustantivas, incrementando el control en la construcción del presente y futuro, para no ser gobernados por las circunstancias.

8. Que la creación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable y las consecuentes acciones de enseñanza, investigación, capacitación y extensión, vinculadas con el medio rural y sus actores, permitirá al Departamento de Desarrollo Rural Sustentable y al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias fortalecerse con la instancia natural para realizar las actividades sustantivas acordes a las condiciones reales del medio agrícola y rural, generando el conocimiento de punta que permita realizar enseñanza y capacitación a productores, técnicos, funcionarios y profesionales, que tienen la responsabilidad de incrementar los rendimientos de una manera sustentable, ya que se cuenta con recursos humanos altamente capacitados y comprometidos con la misión que le ha conferido la sociedad. Adicionalmente se coadyuvará junto con otras instituciones federales, estatales y privadas, en programas de transferencia de información y desarrollo tecnológico, surgidos de la Investigación Científica. A través del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable se impactará en el sector agropecuario y sus actores, como un medio para lograr un aumento sustancial en el desarrollo y por ende, del bienestar de la Familia Campesina.
9. Que los objetivos que se pretenden con la creación del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable son los siguientes:
- Generales
 - Actualizar, sistematizar e incrementar la oferta departamental en los rubros de enseñanza, investigación y capacitación tendiente, al desarrollo rural sustentable;
 - Contribuir al cambio institucional del sector agropecuario y sus actores, mediante la capacitación y transferencia en conocimientos de punta.
 - Específicos
 - Preparar grupos de profesionales de alto nivel académico y práctico en la elaboración y gestión de proyectos de Desarrollo Rural Sustentable desde la perspectiva micro-regional en el Occidente de México;
 - Incentivar la participación Interinstitucional, Inter.-Centros de la Red e Interdepartamental, buscando la multidisciplinariedad en proyectos de desarrollo micro-regional, considerando los aspectos sociales, culturales, ecológicos, económicos e integrando propuestas con métodos apropiados a las necesidades individuales y/o colectivas de los productores;
 - Fortalecer la participación de grupos campesinos, docentes y alumnos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y

CR
CAL

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Agropecuarias, en la investigación, gestión, gerencia y elaboración de Proyectos de Desarrollo Rural Sustentable;

- Incentivar la investigación y capacitación integral, a través de alianzas interinstitucionales, con un enfoque Inter. Y multidisciplinario;
- Priorizar la participación de grupos campesinos (productores-investigadores), docentes y alumnos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en la investigación, elaboración y gestión de proyectos de desarrollo rural sustentable; como un medio para elevar el nivel de vida y bienestar social del Occidente Mexicano;
- Servir de puente entre los programas estatales de apoyo al sector agropecuario y la masa campesina del Occidente de México.

10. Que las metas del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable son:

a) Al corto plazo

- Generar una matriz de investigación y capacitación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Departamento;
- Generar en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias una estrategia incluyente de docentes y proyectos que estén trabajando con el enfoque de sustentabilidad;
- Consolidar y ofertar la canasta de proyectos de investigación;
- Sistematizar y difundir la oferta departamental de capacitación;
- Generar un padrón de clientes potenciales de capacitación;
- Diseñar e instrumentar los canales de comunicación y retroalimentación entre los docentes, alumnos y otros Departamentos del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, y con las organizaciones de productores;
- Consolidar al Departamento como el elemento de enlace entre la academia y la ruralidad del Occidente de México;
- Poner en marcha cinco proyectos micro-regionales en zonas marginales en el Occidente de México apoyados financieramente por instituciones gubernamentales y/o internacionales.

b) A mediano plazo

- Fortalecer la investigación y capacitación departamental con recursos económicos externos;
- Fortalecer el liderazgo departamental en la enseñanza, investigación y capacitación en la promoción del desarrollo rural sustentable;
- Fomentar la formación de cuadros académicos especialistas en la nueva ruralidad mexicana.

11. Que las líneas y proyectos de investigación son:

a) Desarrollo Rural Sustentable



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Proyectos

- Desarrollo Rural Sustentable en el Occidente de México
- Búsqueda de nuevas formas asociativas campesinas que respondan a la globalización
- Estrategias de reproducción social de la unidad familiar campesina

b) Generación de Indicadores de Sostenibilidad

Proyectos

- Generación de indicadores de sustentabilidad en los sistemas de producción agropecuarios y forestales
- Generación de indicadores de equidad social y adopción de tecnología en la implementación y ejecución de proyectos de desarrollo rural sustentable
- Generación de indicadores del impacto en la capacitación para la explotación y conservación de los recursos naturales.

12. Que se asignará al Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, al personal docente de investigación siguiente:

- 3 Profesores de Carrera Investigadores de tiempo completo;
- 1 Profesor de Carrera de medio tiempo;
- 2 Técnicos Académicos de tiempo completo;
- 1 Profesor de Carrera de tiempo completo;
- 1 Profesor de Carrera de medio tiempo.

C.F.
O.C.U.



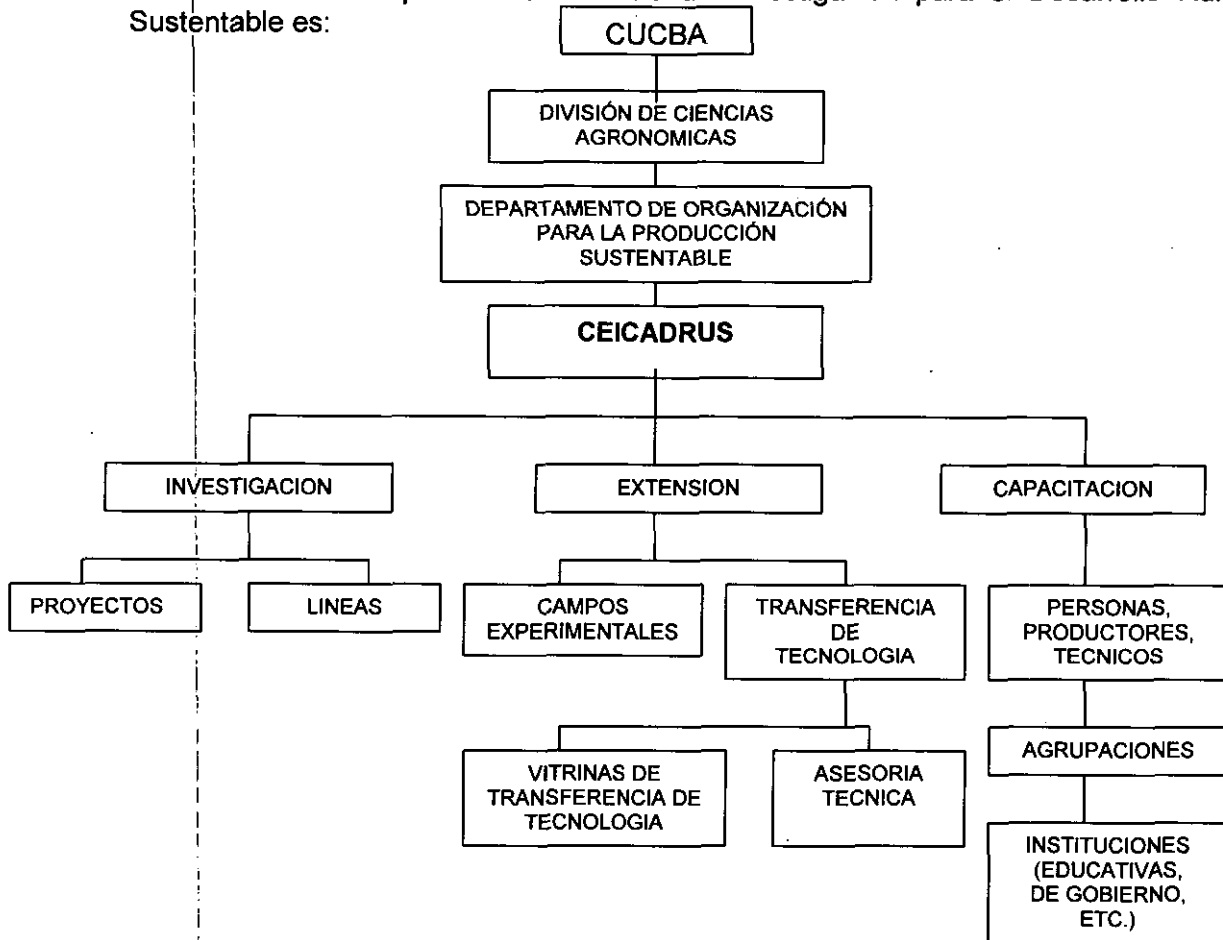
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. Que la estructura operativa del Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable es:



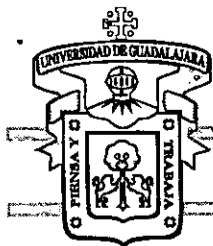
En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República; creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día

6
 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
 TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
 38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
 FAX 31-34-22-78 Y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15o. define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la transformación del Laboratorio de Desarrollo Rural Sustentable a la de Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable, adscrito al Departamento de Desarrollo Rural Sustentable de la División de Ciencias Agronómicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Investigación para el Desarrollo Rural Sustentable es un organismo académico, cuyas estrategias serán:

- a) Enseñanza: sistematizar la experiencia docente del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias con enfoque de sustentabilidad, con la finalidad de integrar, programar y ofertar la especialidad en Desarrollo Rural Sustentable;
- b) Investigación: La investigación será la responsable de generar los proyectos aplicados en zonas rurales considerando la interacción, interinstitucional, multidisciplinarios, así como el de dar seguimiento a los mismos. Sistematizará e integrará la canasta departamental de proyectos de investigación, con la finalidad de que puedan competir por financiamiento externo en los tiempos requeridos (p.e. al CONACYT, SIMORELOS y otros). Paralelamente se podrán ofertar a fundaciones (p.e. PRODUCE, Kellogg, Ford, etc.);
- c) Capacitación: Integrar y ofertar un catálogo de cursos de capacitación de alto nivel. Esta oferta de capacitación será permanente y dirigida a técnicos, extensionistas, profesionistas independientes, agroindustriales, funcionarios de las instituciones de apoyo al sector agropecuario, productores y organizaciones que busquen la eficacia productiva con enfoque sustentable y a todas aquellas personas vinculadas al sector agropecuario y afines del estado de Jalisco y del occidente de México (Colima, Guanajuato, Aguascalientes, Nayarit, Michoacán);
- d) Vinculación: la vinculación con el medio rural se fortalecerá, con el propósito de que el conocimiento generado y transferido responda a una problemática real, sea relevante y novedoso, y con un enfoque holístico. Lo anterior, como un requisito para que impacte en el desarrollo rural sustentable y sus actores.

TERCERO. Inicialmente se trabajarán dos líneas básicas de investigación, en la que se adscribirán varios proyectos específicos:

- a) Desarrollo Rural Sustentable;
- b) Generación de Indicadores de Sostenibilidad.

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Centro de investigación se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.